



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 131-2024-MDCA/ALC**

Cerro Azul, 26 de julio de 2024

### **VISTO:**

La Carta N° 007-2024-MDCA/CE.OXI de fecha 24 de julio de 2024, del Comité Especial, el Proveído S/N de fecha 24 de julio de 2024, de Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 317-2024-MDCA-GM/OGAJ de fecha 25 de julio de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 53-2024-GM-MDCA de fecha 25 de julio de 2024, de Gerencia Municipal, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece en su Título Preliminar artículo 2, autonomía municipal, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie".

Que, mediante el Texto Único de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante el TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF, (en adelante TUO del Reglamento de la Ley N° 29230) la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, en el artículo 32 de la ley antes citada, refiere a las funciones del comité especial, según se detalla:

32.1. El comité especial es competente, entre otras funciones, para:

1. Determinar el costo de la ficha técnica, del Estudio de Preinversión, del documento de trabajo o Manual de Operación y/o Mantenimiento a ser reembolsado.
2. En el caso de Inversiones o actividades de operación y/o mantenimiento que no constituyan operación oficial de crédito, solicitar a la oficina de presupuesto de la Entidad Pública, o la que haga sus veces, que efectúe la Certificación Presupuestaria y/o Carta de Compromiso de Priorización de Recursos, según corresponda, de la Entidad Pública para el financiamiento de las Inversiones o actividades de operación y/o mantenimiento de conformidad con el TUO de la Ley N° 29230.
3. Elaborar las bases del proceso de selección.
4. Consolidar la documentación necesaria para que el titular de la Entidad Pública presente la solicitud de Informe Previo a la Contraloría General de la República, cuando corresponda.
5. **Someter las bases a la aprobación del titular de la Entidad Pública o a la aprobación del Director Ejecutivo de Proinversión, de corresponder.**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CERRO AZUL**

6. Convocar y llevar a cabo el proceso de selección de la Empresa Privada.
7. Absolver consultas y observaciones e integrar las bases.
8. Prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión, modificando el calendario inicial.
9. Evaluar las propuestas y otorgar la buena pro.
10. Consolidar la información necesaria para el perfeccionamiento del Convenio de Inversión.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2018-EF/ 68. 02 publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 21 de diciembre de 2018, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) aprobó los documentos estandarizados para el desarrollo del mecanismo de Obras por Impuestos, asimismo, de acuerdo con el segundo párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley 29230, aprobado mediante Decreto Supremo N° 210- 2022-EF de fecha 14 de setiembre de 2022, las Entidades Públicas pueden realizar modificaciones a los documentos estandarizados cumpliendo con las disposiciones contenidas en el marco normativo vigente del mecanismo de Obras por Impuestos. Dentro de este contexto, la inversión de Bases del proceso de selección de la empresa privada que financiará la ejecución de Priorización de la Inversión "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) CAMINO VECINAL: TRAMO 01: EMP. PE-1S (DV. CERRO AZUL) - EMP. PE-24.; TRAMO 02: LM-879 - EMP. LM-878 DEL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE IHUANCO DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único N° 2645576; ha sido elaborado considerando el modelo de Bases estandarizadas aprobadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, conforme a las disposiciones establecidas en el TULO del Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial ha elaborado las Bases del proceso de selección de la empresa privada responsable del financiamiento y/o ejecución del Proyecto, remitiéndolas para la aprobación del Titular de la entidad pública mediante Carta N° 007-2024-MDCA/CE.OXI de fecha 24 de julio de 2024; en donde señala que contiene recomendaciones formuladas mediante el informe Previo N° 005-2024-CG/GRLP de la Contraloría General de la República y que las Bases del proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución de la inversión de optimización: "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) CAMINO VECINAL: TRAMO 01: EMP. PE-1S (DV. CERRO AZUL) - EMP. PE-24.; TRAMO 02: LM-879 - EMP. LM-878 DEL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE IHUANCO DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2645576, correspondiente al PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024/MDCA-CEOXI, se encuentran aptas para ser sometidas a su aprobación.

Que, según el citado TULO del Reglamento de la Ley N° 29230 señala que las bases del proceso de selección de Proyectos a ejecutarse en el marco del TULO de la Ley N° 29230 deben ser aprobadas por el Titular de la entidad pública

Que, con Carta N° 007-2024-MDCA/CE.OXI de fecha 24 de julio de 2024, el Comité Especial remitió las bases de proceso de selección N° 001-2024/MDCA-CEOXI para la contratación de la elaboración del expediente técnico, ejecución y financiamiento de la Inversión de Optimización: "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) CAMINO VECINAL: TRAMO 01: EMP. PE-1S (DV. CERRO AZUL) - EMP. PE-24.; TRAMO 02: LM-879 - EMP. LM-878 DEL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE IHUANCO DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2645576.

Que, con Proveído S/N de fecha 24 de julio de 2024, el Gerente Municipal solicito opinión legal al respecto.

Que con Informe Legal N° 317-2024-MDCA-GM/OGAJ de fecha 24 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opino que, es procedente la APROBACIÓN de las Bases de Proceso de Selección N° 001-2024/MDCA-CEOXI, bases del proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento, elaboración de expediente técnico y ejecución de la inversión



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

en el marco de texto único ordenado de la ley N° 29230, para la contratación de la elaboración del expediente técnico ejecución y financiamiento de la inversión de optimización: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) CAMINO VECINAL: TRAMO 01: EMP. PE-1S (DV. CERRO AZUL) - EMP. PE-24.; TRAMO 02: LM-879 - EMP. LM-878 DEL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE IHUANCO DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”, con CÓDIGO ÚNICO N° 2645576; y, se REMITA al comité de especial las bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones del TUO de la Ley N° 29230, el TUO el Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.

Que, con Informe N° 053-2024-GM-MDCA de fecha 25 de julio de 2024, el Gerente Municipal remitió el Informe Legal N° 317-2024-MDCA/GM-OGAJ y anexos, concluyendo que, el Comité Especial ha elaborado las Bases del proceso de selección de la empresa privada responsable del financiamiento y/o ejecución del Proyecto, remitiéndola para la aprobación del Titular de la entidad pública mediante Carta N° 007-2024-MDCA/CE.Oxl de fecha 24 de julio de 2024 del proyecto denominado: “REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) CAMINO VECINAL: TRAMO 01: EMP. PE-1S (DV. CERRO AZUL) - EMP. PE-24.; TRAMO 02: LM-879 - EMP. LM-878 DEL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE IHUANCO DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”, CON CÓDIGO ÚNICO N° 2645576, correspondiente al PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024/MDCA-CEOXI, conforme a las disposiciones establecidas en el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230; por lo que, se encuentra aptas para ser sometidas a su aprobación, así mismo, recomienda aprobar mediante Resolución de Alcaldía, las Bases de Proceso de Selección N° 001-2024/MDCA-CEOXI.

Que, estando a las consideraciones expuestas y a los documentos vistos, resulta necesario aprobar las Bases del proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento elaboración de expediente técnico y ejecución de la Inversión, a fin de seleccionar a la empresa privada que financiará y/o ejecutará la Inversión.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases de Proceso de Selección N° 001-2024/MDCA-CEOXI, bases del proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento, ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN EN EL MARCO DE TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 29230, para la contratación de la elaboración del expediente técnico ejecución y financiamiento de la inversión de optimización:

N°	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO
1	“REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) CAMINO VECINAL: TRAMO 01: EMP. PE-1S (DV. CERRO AZUL) - EMP. PE-24.; TRAMO 02: LM-879 - EMP. LM-878 DEL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE IHUANCO DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”	2645576

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones del TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución PROINVERSIÓN para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Jose Luis Garcia  
ALCALDE

